

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que vía correo electrónico Institucional la apoderada de la parte actora envía memorial donde solicita una medida cautelar. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, primero de Octubre de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación N° 236
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderado: Gloria Inés Mejía Henao
Demandado: Leonardo de Jesús Marín Castañeda
Radicado: 2018-00036-00

Por escrito que antecede la apoderada de la parte actora solicita el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas de ahorros, corrientes depósitos CDT, en el Banco Colpatria de la ciudad de Cartago, por ser procedente el juzgado accede a ella y por tanto:

Resuelve:

Primero: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN siempre que sea embargable de los depósitos de cualquier denominación, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDT, que posea el demandante Leonardo de Jesús Marín Castañeda con cc N° 2.474.492 en el establecimiento financiero Banco Colpatria de la ciudad de Cartago Valle.

Segundo: Líbrese oficio con las advertencias del numeral 10 del artículo 693 del Código General del Proceso, la cual se limita a la cuantía de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M-CTE (\$19.865.000.00).

Tercero: se previene a la entidad financiera que deben constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación (cuenta N° 762432042001).

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

162ec87f6b166b07cf2103746426b46944dec37b6eda1cd75da643e10ae8c785

Documento generado en 03/10/2021 06:04:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>